



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1974

Lunes 30 de septiembre

Número 223

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castildegado Bascuñana, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra:

1.º—El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola de 1973-1974, hayan estado sembradas de cereales, leguminosas y patatas, corresponderá en el próximo, a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º—En las parcelas en las que durante el pasado año agrícola 1973-1974, no se hubiese sembrado por las causas que fuere, o que hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubiesen adjudicado en las nuevas fincas de reemplazo.

3.º—Los propietarios de parcelas en que existían árboles, si aquellas han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a personas distintas, deberán retirarlas de ellas antes del 1 de marzo de 1975, caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre su

cesión con el propietario de la nueva finca.

4.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 12 de septiembre de 1974
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de octubre.— Jubilados; Montepío Civil; Montepío Militar y Medallas.

Día 3.— Retirados, letras A a Z.

Día 4.— Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día último citado; después de las horas de Caja, y serán baja los tabloneros de anuncios de los Ayun-

ceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de septiembre de 1974
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 7 de septiembre de 1974, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D.O.M. 4-6-70), con fecha 8 de agosto de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 434 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Toyo», de la pertenencia de Mambliga de Losa y sito en el término municipal de Junta de San Martín de Losa.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los

tamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 124, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna.— No existen enclavados.— No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista en el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se pre-

sentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda finalmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 434 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Toyo», de la pertenencia de Mambliga de Losa y sito en el término municipal de J. de San Martín de Losa, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 434.

Nombre del Monte: «El Toyo».

Término municipal: Junta de San Martín de Losa.

Pertenencia: Mambliga de Losa.

Límites:

N.—Fincas particulares y agrícolas de vecinos de Mambliga de Losa y de su Junta vecinal.

E.—Monte «El Toyo», núm. 433, deslindado, amojonado y ordenado, propiedad de Hozalla y administrado por el Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa.

S.—Monte núm. 128 de U. P. de pertenencia de Acevedo (Alava), del Ayuntamiento de Valle de Valdegovía (Alava).

O.—Monte núm. 126 de U. P. de la pertenencia de Valbuena (Alava), del Ayuntamiento Valle de Valdegovía (Alava). Monte «El Pinar», número 431 deslindado, amojonado y ordenado, de la pertenencia de Fresno de Losa, Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa.

No existen enclavados.

Cabidas:

Cabida total: 379,7333 Has.

Ocupación línea eléctrica: 5,3065 Has.

Cabida pública resultante: Has., 374,4268.

Especies:

Pinus sylvestris L, fundamentalmente y un rodal de haya en la parte norte del monte bajo el cortado rocoso, dando vista al pueblo de Mambliga de Losa. Es abundante el matorral de encina.

Servidumbres:

Solo se reconoce la faja de preyección bajo una línea de tendido eléctrico a alta tensión, que supone una superficie de 5,3065 Has. No cruzan ni contornean el monte vías pecuarias.

3.º—Que se inmatricule el monte con las características resultantes en el Registro de la Propiedad.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de septiembre de 1974.
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 29 de julio del corriente año, se ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valcavado de Roa, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12.º y 23.º del Reglamento de

Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valcavado de Roa, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Fuenteblanca, anchura, 20,89 metros.

Vereda de Valpinilla, anchura, 20,89 metros.

Vereda de la Utrera, anchura, 20,89 metros.

Descansaderos necesarios

Descansadero - abrevadero de Fuenteblanca, superficie, 1.500 metros cuadrados.

Descansadero de La Mayor, superficie, 2.000 metros cuadrados.

El recorrido dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 4-11-71, cuyo contenido se tendrá en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas, su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Este resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

regulada por la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de septiembre de 1974
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

A V I S O

Con el fin de liquidar los derechos y tasas por el concepto de escaparates y vitrinas, visibles desde la vía pública, correspondientes al ejercicio de 1974 y sucesivos, regulados por la Ordenanza número 36, de Exacciónes municipales, se recuerda a los titulares de las respectivas instalaciones comerciales e industriales, que no lo hubiesen realizado, la obligación que tienen de presentar la correspondiente declaración jurada acerca de dichos elementos tributarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la referida Ordenanza, para lo cual se les concede un plazo, que finalizará el día 31 del próximo mes de octubre, para que puedan efectuarlo en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya dependencia se proveerá a los interesados de los correspondientes impresos de declaración.

Burgos, 24 de septiembre de 1974
El Alcalde, P. D., R. Cardona.

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento del número 10 de la calle de Valentín Jalón, para talleres y dependencias del Servicio de Aguas Municipal.

El tipo de licitación es de, pesetas 3.007.407,20.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de, en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 25 de septiembre de 1974
—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

4.982.—351,00

Por Cooperativa Provincial Avícola Ganadera, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación de los alementos de producción de instalaciones industriales en la fábrica de piensos compuestos sita en la calle de San Pedro de Cardena, número 28, expediente 231/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún mo-

do por la actividad que se preten- de establecer, puedan formular las observaciones que estimen perti- nentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solici- tud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Se- cretaría General de este Ayunta- miento, donde podrá ser examina- do durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 31 de agosto de 1974.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

4.909.—185,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Formados por este Ayuntamien- to, los padrones de tenencia de perros, ocupación de la vía públi- ca, tránsito de ganado por la vía pública, canalones que vierten sus aguas en las calles.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, duran- te los cuales pueden ser examina- dos por los contribuyentes intere- sados y formular por escrito cuan- tas reclamaciones estimen legales, pues terminado dicho plazo, se dis- pondrá su cobro por vía regla- mentaria.

Villalmanzo, 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Sociedad Cooperativa de Vi- viendas «Conde de Treviño»

La Sociedad Cooperativa de Vi- viendas «Conde de Treviño», de la villa de Treviño (Burgos), anuncia concurso-subasta para la contra- tación de obras de construcción de 18 viviendas unifamiliares en el término de «El Palomar», de cita- da villa de Treviño.

Total presupuesto de contrata: pesetas 15.500.000 (quince millo- nes quinientas mil pesetas).

Fianza provisional: 77.500 pese- tas (setenta y siete mil quinien- tas).

Fianza definitiva: 775.000 pese- tas (setecientas setenta y cinco mil pesetas).

La memoria, planos, pliego de condiciones y modelo de proposi- ción, están de manifiesto en las ofi- cinas de la Cooperativa «Conde de

Treviño», sita en la Calle Mayor, número 25, de citada villa de Tre- viño (Burgos).

El plazo de presentación de pro- posiciones, finalizará a los 20 días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin- cia, a las diecinueve horas, de- biendo presentarse las plicas co- rrespondientes en el domicilio so- cial de citada Cooperativa, rese- ñado en el anterior párrafo.

Los gastos que supongan la pu- blicación de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario de las to 1974.—Sociedad Cooperativa de Viviendas «Conde de Treviño».

Villa de Treviño (Burgos), agos- to 1974.

4964.—187,00

Junta administrativa de San Pantaleón del Páramo

Aprobado por esta Junta Admi- nistrativa de mi presidencia el pliego de condiciones económico- administrativas que han de regir para el arriendo del coto privado de caza de la propiedad de la Jun- ta Administrativa, del término mu- nicipal de Quintanilla Pedro Abar- ca, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio en el B. O. de la provin- cia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Junta en días y horas laborables por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen per- tinentes, por escrito, pudiendo ha- cerlo las personas que estuviesen legitimadas para ello.

San Pantaleón del Páramo, 20 de septiembre de 1974.—El Presiden- te, Domingo Rodríguez.

4965.—124,00

Anuncios Particulares

Notaría de D. Germán Cabre- ro —Burgos

D. Germán Cabrero Gallego, Nota- rio con residencia en la ciudad de Burgos, calle San Lesmes, número 1, principal.

Doy fe: Que por acta inicial autorizada por mí el día 5 de sep- tiembre de 1974, a requerimiento de don Basilio Bárcena Fernández, mayor de edad, casado, empleado

y vecino de Burgos, calle José Zo- rrilla, número 3, 3.º, por sí y ade- más en beneficio de la Comunidad hereditaria que forma con sus hermanos don Mariano, don Euti- quio y don Pedro Bárcena Fernán- dez, éstos vecinos de Cobanera (Burgos), aseveró bajo solemne ju- ramento venir utilizando desde hace más de cuarenta años las aguas de Las Pisas, procedentes del denominado Pozo Azul, tribu- tario del río Rudrón, para las aten- ciones propias de la finca sita en el pueblo de Cobanera, municipio de Tubilla del Agua, (Burgos), que se compone de una casa, molino harinero, huerta con una superfi- cie de tres áreas, y otras depen- dencias, sin limitación de días y horas, y sin que se pueda precisar de momento el número de litros de agua por segundo.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la pu- blicación de esta notificación, pue- dan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos si se consideran per- judicados.

Lo que se hace público, a los fines de la regla cuarta del artícu- lo 70 del Reglamento para la eje- cución de la Ley Hipotecaria.

Burgos, 23 de septiembre de 1974. El Notario, Germán Cabrero Ga- llego.

4.941.—254,00

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabien- tes con las formalidades necesari- as y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Burgos, Angel Cruz García, 797,60; Agustín Marín Gar- cía o Basiliisa Martín Cobos, 7.108,91; Hilario Ibeas Avila o Fi- dela Ibeas Avila, 616,18.

Madrid, 20 de septiembre de 1974. Departamento de Contabilidad Ge- neral.

4.942.—88,00